

Eje temático 2. Debates sobre el Trabajo Social y las ciencias sociales: su implicancia en el contexto actual.

Derecho a la ciudad y organización comunitaria. Aportes y Desafíos para la construcción de una política pública habitacional. El caso del asentamiento Villa Evita en el Partido de General Pueyrredón.

Autores: Gladys Paola Molina Gabriel H. Barrera.

e-mail:Pao_gmolina@hotmail.com

Universidad Nacional de Mar del Plata. Facultad de Salud y trabajo social

Palabras claves: política pública. Participación. Mesa de trabajo territorial.

A lo largo de la historia, la tensión entre acumulación y distribución de la tierra ha prevalecido y caracterizado la sucesión de modelos de estado en el país y en la región latinoamericana. Incluso hoy, luego de más de una década de restitución de derechos y pese a los avances realizados en materia de planes sociales de vivienda, infraestructura y equipamiento comunitario, el acceso a un lugar digno donde habitar sigue siendo un problema.

En las últimas décadas surge en la Argentina una nueva forma de ocupación urbana de tierras y se inaugura una modalidad de producción del habitar de los sectores populares. Estas ocupaciones, denominadas asentamientos, son el resultado inevitable de la caída de la lógica igualitaria en la matriz social, un sello emblemático del proceso neoliberal que enmarcó por más de una década a nuestro país, y están constituidas por sectores vulnerados, muchos de los cuales sufren un proceso de empobrecimiento y desafiliación creciente.

Las ocupaciones se caracterizan por ser masivas pero, pese a su espontaneidad, tienen un marcado respeto por el proceso de división del suelo y por el natural desarrollo futuro del barrio (González, 2010). Los asentamientos muestran voluntad de integración a través del intento de respetar la normativa de división del espacio urbano. Cuando se realiza la ocupación de tierras, pero intentando respetar las normas de uso de suelo, que no es otra cosa que la extensión natural del imaginario urbano, se busca mostrar una voluntad de integración por oposición a conductas estigmatizadas como *marginales*.

Las ocupaciones forzosas se fundan en necesidades que dan origen a la lucha por el reconocimiento del derecho a una vivienda adecuada, como así también al derecho a la ciudad. En la Carta Mundial de Derecho a la Ciudad se define el derecho a la ciudad como.

El usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad y justicia social. Se entiende como un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades,

en especial de los grupos empobrecidos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere la legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a un patrón de vida adecuado. (ONU, 2004, p.01).

El derecho a la vivienda adecuada exige a los gobiernos la adopción de políticas encaminadas a garantizar a todas las personas igualdad de acceso a las tierras, incluso a aquellos que no pueden conseguirlas por sus propios medios, y a protegerlas “contra los desalojos forzosos que son contrarios a la ley y proporcionarles protección legal y formas de ponerles remedio, teniendo en cuenta las consideraciones de derechos humanos.

Dada la importancia de las redes sociales, el arraigo y otros factores para el capital social de los habitantes de los asentamientos informales, se considera de manera preferente la radicación de los mismos ante la alternativa de su erradicación total o parcial hacia conjuntos de nuevas viviendas construidas en sectores periféricos. Las erradicaciones, o las amenazas de traslado, suelen afectar negativamente al potencial de superación de la pobreza económica de las familias que habitan asentamientos precarios. De la misma forma, es necesario cautelar que los hogares que residen en asentamientos no sean expulsados de éstos por presiones inmobiliarias.

La integración social de amplios conglomerados urbanos induce a la reflexión acerca de la noción de ciudadanía como marco de contención social y de desarrollo de las potencialidades humanas. La comunidad debe ser inducida a participar en la planificación del uso del suelo, de los procesos de recuperación y rehabilitación urbana y de las iniciativas de mejoramiento de las condiciones de vida en todos sus aspectos: laboral, sanitario, formativo, habitacional, etcétera.

La participación directa en la elaboración, definición y fiscalización de las políticas públicas habitacionales y de urbanización suponen una estructura decisional que supere la vieja instancia bilateral de: actores demandantes - Estado proveedor. Para esto es necesario disponer de métodos que se adecúen a esta nueva forma de hacer política. La creación e implementación de dispositivos participativos parte de una lectura de demandas sociales dispersas, buscando encontrar intereses comunes con el objetivo de poder unificar esa dispersión a partir de su hegemonización por un sentido, creando con ello nuevas demandas unificadas y una acción colectiva que permita poder comprender y dar respuesta a las problemáticas relacionadas al derecho a la ciudad y, consecuentemente, al derecho a la vivienda adecuada.

En este sentido, las Mesas de Desarrollo Territorial constituyen en un dispositivo metodológico esencial en los procesos de actuación y definición de políticas. Son espacios de discusión, reflexión e intercambio de conocimiento que permiten un abordaje

adecuado de las diferentes problemáticas que afectan la cotidianeidad del conjunto social de un determinado territorio. Un plan de acción sin conocimientos puede tener consecuencias negativas, por lo que las Mesas de Desarrollo Territorial habilitan instancias de enseñanza y aprendizaje que permiten superar formas de designar necesidades y satisfactores vertical y unilateralmente instalando, de antemano, el fracaso en la misma planificación de la política.

La denominación de las Mesas como dispositivos de “desarrollo” territorial no es ingenua. Entendemos al desarrollo como el estado que alcanzan las poblaciones cuando se les garantiza un nivel de vida pleno, en donde los derechos humanos no se acotan a la simple titularidad de los mismos y el acceso a las provisiones se encuentra garantizado para todos de manera igualitaria, tanto en cantidad como en calidad, pero respetando pautas culturales y sociales que forma la sociedad.

Al mismo tiempo, el desarrollo es el medio, el proceso a través del cual el Estado con la sociedad civil diseñan y ejecutan políticas públicas que responden de manera adecuada y sustentable en el tiempo a situaciones tales como la distribución de la riqueza, el acceso a bienes y servicios tales como vivienda, salud y educación, la generación de empleo decente, infraestructura, desarrollo tecnológico y científico, cuidado del medio ambiente, entre otras. En este punto, se considera imprescindible la articulación entre Estado y sociedad para dar cuenta y respuesta a toda problemática que vaya surgiendo como parte de la propia dinámica de la vida de la sociedad.

Las políticas sociales concebidas desde una óptica integralidad intentan recuperar las capacidades de los actores involucrados a partir su propia experiencia, vinculando lo estrictamente social a una política que no se escinde de lo económico. El compromiso de integralidad de acciones, de gestionar las políticas sociales desde la realidad territorial y de trascender hacia una real promoción, encuentra su complementación en una planificación que rescata, fortalece y apoya acciones pre-existentes, asegurando de esta manera no superponer formas y modelos de gestión que resultan ajenos a la realidad local.

El sentido de hacer la política, de hacer la ciudad, de construir el espacio para la habitación nos acerca al concepto de “habitar”. Lefebvre (como se citó en Martínez, 2014) piensa que habitar, para el individuo o para el grupo, es apropiarse de algo. Apropiarse no es tener en propiedad, sino hacer su obra, modelarla, formarla, poner el sello propio.

El Trabajador Social es un profesional que, partiendo de conocimientos históricos, sociológicos, económicos, estadísticos, demográficos, psicológicos, jurídicos, antropológicos, de administración, etcétera, tiene como campo de acción teórico y / o

práctico la “cuestión social” en sus diversas manifestaciones, interviniendo, cuando es el caso, fundamentalmente a través de un instrumento peculiar: la política social

La mirada del otro determina el perfil de la política, que oscila entre propuestas netamente asistenciales, reparadoras, silenciadoras, y propuestas de desarrollo social, transformadoras.

Es por ello que la generación de dispositivos de participación social contribuye a comprender la realidad desde una multiplicidad de miradas y da cuenta del reconocimiento del otro como ser autónomo, activo, con potestad sobre su propia existencia.

. La participación activa en las Mesas de Desarrollo Territorial de Villa Evita crea espacios en donde éstos son los protagonistas. Desde un lugar de anonimato e invisibilización creciente, los sujetos vivencian un proceso de transformación que los convierte en verdaderos referentes territoriales. El empoderamiento incluye tanto la acción colectiva como el cambio individual e implica la alteración radical de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada que tienen interiorizada algunos sujetos en relación a su rol familiar y / o comunitario.

La Mesas de Desarrollo Territorial posibilitan la aprehensión de los discursos contruidos en el territorio, la comprensión de lógicas de pensamiento diferentes a la del sujeto profesional y la reelaboración o adecuación de programas para que se ajusten a las necesidades de los sujetos del territorio. Esta forma de posicionarse frente a la generación de políticas públicas interpela las lógicas asistenciales de administración de recursos e impone la superación de miradas institucionales pragmatistas, asistenciales e individuales. El binomio demanda – recurso con el cual se ha identificado históricamente al trabajo social es interpelado, ya que la sola obtención del recurso material no solo no resuelve, sino que muchas veces agrava la situación de vulneración del derecho. Se entiende por vulnerabilidad de derechos al desequilibrio existente entre lo que Amartya Sen denomina la titularidad de un derecho y su efectivo acceso, las provisiones. Las titularidades conceden a las personas una pretensión legítima hacia las cosas. Otorgan capacidad para disponer de las cosas a través de los medios legales disponibles en la sociedad. Los programas sociales son delineados en función de satisfacer demandas sociales –una vivienda, por ejemplo-, sin embargo, los recursos provistos, al no tener en cuenta las necesidades del sujeto, vulneran un derecho que creían reivindicar.

Es por ello que esta experiencia intenta aportar a la construcción de un modelo que persiga como principio rector la generación de políticas públicas desde una óptica de integralidad, que intente promover la participación activa de los distintos actores para dar respuesta a las problemáticas de la comunidad, recuperando las capacidades instaladas a

partir de su propia experiencia y vinculando lo estrictamente social a una política que no se escinde de lo económico. El compromiso de integralidad de acciones, de gestionar las políticas sociales desde la realidad territorial y de trascender hacia una real promoción, encuentra su complementación en una planificación que rescata, fortalece y apoya acciones pre-existentes, asegurando de esta manera no superponer formas y modelos de gestión que resultan ajenos a la realidad local y evitando interferir en las formas participativas con las que se encuentran familiarizadas los actores locales y la sociedad civil.

Bibliografía.

- Acevedo, P. (2005). *Investigación e intervención en Trabajo Social: revisando Supuestos e identificando nuevos escenarios*. Reconstruyendo lo social. Córdoba. Editorial Espacios.
- Almada M. y Frau P. (2014). *Desafío de la intervención del trabajo social más allá de la administración de los recursos*. Carrera de Trabajo Social. Universidad de Buenos Aires. Recuperado de <http://trabajosocial.sociales.uba.ar/jornadas/contenidos/36.pdf>.
- Aquin N., Artazo G., Lucero Y., Miranda A., Torres E. y Veyrand N. (2014). *Nosotros y los otros: encuentros y desencuentros en el campo del trabajo social*. Carrera de Trabajo Social. Universidad de Buenos Aires. Recuperado de <http://trabajosocial.sociales.uba.ar/jornadas/contenidos/36.pdf>.
- Burin D., Karl I. y Levin L. (1998). *Hacia una gestión participativa y eficaz*. Buenos Aires. Editorial Ciccus.
- Carrión F. (1998). *Nuevas tendencias de la urbanización en América Latina*. FLACSO. Recuperado de <http://www.flacso.org.ec/docs/sfcccarrion.pdf>.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Observación número 4. Naciones Unidas. Recuperado de http://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CESCR/00_1_obs_grales_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html#GEN4.
- Geilfus F. (2000). *80 herramientas para el desarrollo participativo*. San Salvador. Instituto interamericano de cooperación para la agricultura (IICA) GTZ.

- Heler M. (2005). *La producción del conocimiento en el Trabajo Social: revisión crítica de sus condiciones de posibilidad*. III Jornadas de Investigación "La investigación en Trabajo Social en el contexto latinoamericano". Lema: Producción de conocimiento y debate público: Sentido, tensiones y apuestas. Facultad de Trabajo Social-UNER. Paraná.
- Merklen D. (2005). *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina 1983-2003)*. Buenos Aires. Editorial Gorla.
- Montaño C. (1997). *Buscando la "especificidad" prometida. El "endogenismo" del Servicio Social*. Río de Janeiro. Brasil. Boletín Electrónico Surá Número 24.
- Oficina para el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas. Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>.
- ONU Habitat. (2004). *Carta Mundial del Derecho a la ciudad*. Quito. Recuperado de http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=50&Itemid=3.
- Salgado M., Cáceres S. y Gurria L. (2005). Factores de promoción del derecho la ciudad y la vivienda en programas de gestión del hábitat. Rosario.